

REGULARIZA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON DON FRANCISCO JAVIER LARA REYES (Q.E.P.D.) Y AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN EN LA ENTREGA DE LA VIVIENDA A LA SRA. MARLENE ODETTE ALVEAL MUÑOZ

IQUIQUE, 09 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 371

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- b) El Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional;
- c) La Resolución Exenta Nº 1424 de fecha 17 de diciembre de 2019, de SERVIU Región de Tarapacá, que asigna en comodato a don **FRANCISCO JAVIER LARA REYES, RUT: (Q.E.P.D.)**, la vivienda ubicada en l _____, Conjunto Habitacional _____, c _____ inscrita a mayor cabida a nombre de SERVIU Región de Tarapacá a _____ registro SIBIS Nº 01-00458, perteneciente al programa para la atención del adulto mayor;
- d) La Resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; La Resolución Nº 14 de 2022, de Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

CONSIDERANDO:

- a) Que el D.S Nº 62 (V. y U.) de 1984, en el inciso 7 de su artículo 28 dispone que, "Si falleciere el asignatario, la vivienda se mantendrá entregada en las mismas condiciones al cónyuge sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante al postular y que reúna el requisito de edad establecido en este Título, sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior";
- b) La circunstancia del fallecimiento del comodatario don **FRANCISCO JAVIER LARA REYES, RUT: (Q.E.P.D.)** con fecha 26 de diciembre del año 2023, según consta en el certificado de defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 14 de octubre de 2024;
- c) La necesidad de regularizar la asignación de la vivienda perteneciente al programa para la atención del adulto mayor, indicada en los vistos letra c), a doña **MARLENE ODETTE ALVEAL MUÑOZ, R.U.T.** _____, quien continúa habitando la vivienda luego del fallecimiento de su cónyuge;
- d) Que, doña **MARLENE ODETTE ALVEAL MUÑOZ, R.U.T.** _____, cumple con los criterios para acceder al beneficio según lo indicado en visto d) Art. 10 del D.S. Nº 62/1984 (V. y U.);
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **REGULARÍCESE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y PÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO DE COMODATO** suscrito con don **FRANCISCO JAVIER LARA REYES, RUT: [REDACTED] (Q.E.P.D.)**, respecto de la vivienda ubicada en [REDACTED], Conjunto Habitacional [REDACTED], ciudad de [REDACTED], en virtud del considerando a).
2. **REGULARÍCESE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AUTORIZÁSE LA SUSTITUCIÓN EN LA ENTREGA** de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en [REDACTED], Conjunto Habitacional [REDACTED] ciudad [REDACTED], inscrita a mayor cabida a nombre de SERVIU Región de Tarapacá a [REDACTED], registro SIBIS N° 01-00458, a doña **MARLENE ODETTE ALVEAL MUÑOZ, R.U.T. [REDACTED]** en calidad de comodato, por un plazo de dos años, contados desde la presente, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU Región de Tarapacá, la supervivencia de la beneficiaria, en virtud de lo expuesto en considerandos b) y c).
3. **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, procederá a la actualización de los datos y adoptará las medidas pertinentes por la asignación determinada en el resuelvo N° 2.
4. **EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**, a través de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización observará el cumplimiento cabal de todos y cada una de las normas y requisitos que rigen la materia y de la obligación de la asignataria de pagar los consumos básicos del inmueble ya individualizado.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Departamento Jurídico de este Servicio, deberá elaborar, una vez que se le remitan todos los antecedentes, el respectivo contrato de comodato.
6. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el Art. 45 y siguientes de la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, a doña Marlene Alveal Muñoz, domiciliada en [REDACTED], sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TRAPACÁ**

YCE/MMP/KBA/AVV/SCR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. O.O.H.H.
- UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y FISCALIZACIÓN
- UNIDAD DE GESTIÓN DE SUELOS
- CONTRALORÍA INTERNA
- CARPETA ROL
- OFICINA DE PARTES